CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 45 | **ACTA N° 41** | **09 DE SETIEMBRE DE 2020**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A TIAXIOM S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BACKUP DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES - ID: 381636.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de setiembre de 2020 recibida para el Servicio de Sistema de Backup para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, CO N° 04/2020 - ID: 381636 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, 13 de agosto del 2020, siendo las 11:30 horas presentando oferta la siguiente firma: TIAXIOM S.A.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, en su Artículo 28 estipula: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, en base al resultado de la planilla de verificación de documentación, la firma TIAXIOM S.A. reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a las consideraciones expuestas el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar a la firma TIAXIOM S.A., por un monto de guaraníes trescientos noventa y nueve millones (Gs.399.000.000).

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la adjudicación a la firma TIAXIOM S.A., en el Marco del llamado por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Backup para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines"- ID: 381636.----------

Artículo 2°: SUSCRIBIR el contrato respectivo por un monto de guaraníes trescientos noventa y nueve millones (Gs.399.000.000), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211501-001	Servidor de Backup	Unidad	EVENTO	1	70.606.667	70.606.667
2	43211501-005	Tape Library	Unidad	EVENTO	1	254.923.907	254.923.907
3	43231512-999	Software de Backup	Unidad	EVENTO	1	73.469.426	73.469.426
						Precio Total	399.000.000

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS
SECRETARIA GENERAL

Artículo 3°: DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Gerencia TIC y Fiscalizador de Obras a la Gerencia de Seguridad de la información, en el Marco del llamado mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 5°: COMUNIQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo): MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ (Presidente interino) – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ– XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).--

Elaborado: J. Silvera

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES • DE EMPLEADOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

U.O.C.